



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0257-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 04 de Abril de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO:

la solicitud de rectificación por error material, presentado por la administrada MAXIMILIANA JAYO QUISPE identificada con DNI N° 08261819, de fecha 14 de Marzo de 2019, sobre la Constancia de Posesión N°063-2019- SGPCUC –GODUR-MPC, en cuanto a la ubicación del predio ubicado en la Mz O Lote 05 C.P Unanue, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, Lima, con un área de 60.00 m2;

CONSIDERANDO:

Que, la Administrada ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de rectificación por error material mediante FUT N° 8387
- Constancia de Supervivencia de fecha 14.03.2019 firmado por el Presidente del C.P. Unanue César Antonio Peña Huasasquiche
- Copia de DNI N° 08261819 de MAXIMILIANA JAYO QUISPE
- Constatación de Posesión original entregado
- Recibo de pago N°8687 de fecha 14.03.19 por el monto de S/ 5.00 soles.

Que, mediante Constancia de Posesión N° 063-2019- SGPCUC-GODUR-MPCM, se otorgó erróneamente al predio ubicado en la Mz O Lote 1B C.P. Unanue, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, Lima, con un área de 60.00 m2;

Que, la administrada mediante documento de fecha 14.03.2019 solicita rectificación por error material; de la Constancia de Posesión N° 063-2019-SGPCUC-GODUR-MPC de fecha 22.02.2019, en cuanto a la ubicación del predio;

Que, según informe N° 440-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de la Sub Gerencia de Planificación, Control Urbano y Catastro opina por la procedencia de la rectificación por error material de la Constancia de Posesión N°063-2019- SGPCUC-GODUR-MPC en cuanto a la ubicación del predio indicados erróneamente; al amparo de la normativa vigente; siendo lo correcto Mz O Lote 5 C.P. Unanue, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, Lima;

Que, se acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos DS N°006-2017-JUS indica en su Artículo 210.-Rectificación de errores; y dice el numeral 210.1. "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y el numeral 210.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original."

Que, de conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General DS N° 006-2017-JUS, la Resolución de Alcaldía N° 332-90-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios; Resolución N° 383-2001- AL sobre Delegación de facultades y estando a lo expuesto:

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Constancia de Posesión N°063-2019- SGPCUC-GODUR-MPC de fecha 22.02.2019.

Artículo 2.- Rectificar y Aprobar la Constancia de Posesión N° 115-2019- SGPCUC-GODUR-MPC solicitado por MAXIMILIANA JAYO QUISPE identificada con DNI N° 08261819, del predio ubicado la Mz O Lote 05 C.P. Unanue, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, Lima, con un área de 60.00 m2;

Artículo 3.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de Nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización posterior establecido en el artículo 32 de la Ley N° 27444.

Artículo 4.- Notificar a la solicitante lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062